



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00156-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.684

1

Subsanada la demanda para el proceso ejecutivo del radicado de la referencia y como los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422 y 430 del C.G.P., lo previsto en la ley 1231 de 2008 y en el decreto 1074 de 2015, y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, es procedente librar el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de Aprovechamiento Agroambiental S.A.S., contra José Carlos Jiménez Jaramillo por las siguientes sumas de dinero contenidas en la factura 4845:

1. DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.640.000) por concepto de capital.
2. Por el interés de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior liquidado a la tasa máxima legal permitida, causado entre el 20 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023.
3. Por los intereses de mora liquidados sobre la suma de dinero indicada en el numeral 1, a la tasa máxima legal permitida, desde el 11 de enero de 2023 hasta que se efectúe el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar a la doctora María Isabel Varón Lozano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898dec677ff1d997bab4f3fb56c6747dd1721c4e5598bbfb8a6b8e6587a28d77**

Documento generado en 03/07/2023 09:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>